



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 009 2017 00543 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Julio Cesar Ramírez Castañeda
Asunto	Reprograma fecha de remate
AI.	198V (392)

En virtud de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la judicatura por motivos de salubridad pública, dada la pandemia que actualmente aqueja la humanidad, no se pudo celebrar la subasta pública señalada para el día 18 de marzo del año que discurre, motivo por el cual se procede a señalar como nueva fecha para el efecto el día **dos (2) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) a partir de la 1:30 p.m.**, para llevar a cabo diligencia de remate de los inmuebles que a continuación se describen:

Inmueble Ubicado en la diagonal 75 c # 2ª - 46 interior 309 distinguido con la matrícula inmobiliaria número 001-611125, (dirección catastral).

Inmueble Ubicado en la diagonal 75 c # 2ª - 46 interior 9960 distinguido con la matrícula inmobiliaria número 001-61202, (dirección catastral).

Teniendo en cuenta que los inmuebles objeto de subasta, son bienes comunes sujetos al régimen de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001), y siendo así las cosas, tenemos que para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avalúo en conjunto sobre los inmuebles que se pretenden rematar, teniendo en cuenta que el avalúo en conjunto para los inmuebles anteriormente referenciados asciende a la suma de: **\$408.936.285**. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo en conjunto sobre dichos bienes. Sin embargo, cuando sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito el bien materia de subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje acabado de referir, siempre que aquél (el crédito) equivalga al 40% del avalúo, en caso contrario, consignará la diferencia. (Artículo 451 del Código General del Proceso).

Los interesados deberán presentar sus ofertas en **sobre cerrado** para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido **por lo menos una (1) hora**.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso se allegará se allegará un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta cuenta N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO Nro.____ el auto anterior.
Medellín, _____, fijado a las 8:00 Am.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria



**LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

HACE SABER:

Que en el proceso bajo radicado Nro.05001 31 03 009-2017-00543-00, **En conocimiento del Juzgado Tercero Civil Circuito De Ejecución de Sentencias de Medellín** se ha señalado el **DÍA ___ DE ___ DEL AÑO ___ HORA ___**, fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los inmuebles identificados con F.M.I N° **001-611125 y 001-611202** para, que a continuación de describen:

Inmueble Ubicado en la diagonal 75 c # 2ª - 46 interior 309 distinguido con la matrícula inmobiliaria número 001-611125, (dirección catastral).

Inmueble Ubicado en la diagonal 75 c # 2ª - 46 interior 9960 distinguido con la matrícula inmobiliaria número 001-611202, (dirección catastral).

Teniendo en cuenta que los inmuebles objeto de subasta, son bienes comunes sujetos al régimen de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001), y siendo así las cosas, tenemos que para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avalúo en conjunto sobre los inmuebles que se pretenden rematar, teniendo en cuenta que el avalúo en conjunto para los inmuebles anteriormente referenciados asciende a la suma de: **\$408.936.285**. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo en conjunto sobre dichos bienes. Sin embargo, cuando sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito el bien materia de subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje acabado de referir, siempre que aquél (el crédito) equivalga al 40% del avalúo, en caso contrario, consignará la diferencia. (Artículo 451 del Código General del Proceso).

Los interesados deberán presentar sus ofertas en **sobre cerrado** para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido **por lo menos una (1) hora**.

Como secuestre del inmueble actúa el señor **ANDRES ALEXIS MORALES SIERRA**, quien se localiza en el celular 301 431 67 58.

se designa como nuevo secuestre a **GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES.**, quien se ubica en la calle 52 49-28 piso 9 edificio Santa Elena de Medellín, teléfono 3221069 celular 3173517371 correo electrónico guzmaninmobiliariasecuestres@gmail.com

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria

Recibe a Satisfacción:_____

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e066ef80afeae64efb110ebbeca01f360cca4e7329b2fa7b4c7ca9fab91b11

Documento generado en 03/08/2020 11:33:12 a.m.